



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0109

SANTIAGO, 04 MAR 2021

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017; el D.F.L N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Oficio Ordinario N°1974 de la Dirección de Presupuesto del Ministerios de Hacienda; y la Resolución Exenta N°2865 de 2004 que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2014, se suscribió el contrato de arriendo de inmueble ubicado en calle Dos Oriente N° 1031 al N°1049, comuna de Talca, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región del Maule, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Rut N°60.905.000-4 y doña Sofía Elisa Elvira Albornoz Ibáñez, cédula de identidad N° [REDACTED], aprobado por Resolución Exenta N°1453, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Subdirección de Bibliotecas Públicas.

2.- Que, mediante ORD N°1974 de 2014 de la Dirección de Presupuestos, se autorizó el arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas y la Biblioteca Regional del Maule.

3.- Que, con fecha 27 de abril de 2017, doña Sofía Elisa Elvira Albornoz Ibáñez confirió Mandato General de Administración otorgado ante don Jaime Andrés Silva Sciberras, Notario Público con competencia en las comunas de Talca, San Clemente, Maule, Pelarco, Pencahue, Río Claro y San Rafael, Repertorio N° 1084-2017, a doña Ana María del Rosario Albornoz Albornoz, a doña Sofía Consuelo Albornoz Albornoz y a don Eduardo Enrique Albornoz Albornoz, cuestión que hasta la fecha no ha afectado ni alterado la gestión del presente contrato de arriendo.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°54, de fecha 20 de enero de 2020, de la Subdirección de Bibliotecas Públicas, se aprobó la última renovación del contrato de arriendo, que rige desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, por un canon de arriendo de \$41.481.974 (cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos setenta y cuatro pesos), pagados en una sola cuota.

5.- Que, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato, la renta, en caso de renovación, sufrirá un reajuste según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos 12 meses. Según el Instituto Nacional de Estadísticas la indicada variación es de 2,6%, por lo que la renta anual para el año 2021 asciende a la suma de \$ \$42.571.231





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

(cuarenta y dos millones quinientos setenta y un mil doscientos treinta y un pesos), pagaderos en una sola cuota.

6.- Que, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega letra de cambio N° 01/01 de fecha 12 de enero de 2021, firmada ante el Notario Público de Talca, don Jaime Silva Sciberras, por la suma de \$42.474.575 (cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos) y letra de cambio N° 01/01 de fecha 25 de enero de 2021, firmada ante el Notario Público de Talca, don Jaime Silva Sciberras, por la suma de \$96.656 (noventa y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos).

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, la renovación del contrato de arriendo, celebrado con fecha 30 de diciembre de 2014, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Rut N°60.905.000-4 y doña Sofía Elisa Elvira Albornoz Ibáñez, cédula de identidad N° [REDACTED], por el inmueble ubicado en calle Dos Oriente N° 1031 al N°1049, comuna de Talca, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región del Maule, aprobado por Resolución Exenta N°1453 de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.


2.-IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$42.571.231 (cuarenta y dos millones quinientos setenta y un mil doscientos treinta y un pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Maule, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, asignado para el año 2021.

3.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal web Institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**


PAULA LARRAÍN LARRAÍN
SUBDIRECTORA
SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL




EHC/SDG/MGL/CRG/ccu
Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Archivo